



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No.. 270-2022**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento y licencia urbanística de construcción en la modalidad de modificación para edificación unifamiliar en un (1) piso, en el predio con nomenclatura K 6 W 22A 28 de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0063, por **JOSE HERMAN HERNANDEZ BARAJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.608.555, titular del dominio.

La Resolución de la referencia, fue notificada por aviso a **JOSE HERMAN HERNANDEZ BARAJAS**, dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (04 de agosto de 2022) no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JOSE HERMAN HERNANDEZ BARAJAS**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería